



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-CMPF**

Ferreñafe, 5 de marzo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

**I. VISTOS:**

La Quinta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 5 de marzo de 2025; el Acuerdo de Concejo N° 018-2025-CMPF, de fecha 15 de enero de 2025; el Acuerdo de Concejo N° 033-2025-CMPF, de fecha 19 de febrero de 2025; el Informe N° 135-2025-MPF/JIPC/OGPP, de fecha 3 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 0042-2025-MPF/GM, de fecha 4 de marzo de 2025, seguido por la Gerencia Municipal; y,

**II. CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° sostiene que "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos, concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Quinta Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 018-2025-CMPF**, de fecha 15 de enero de 2025; acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), año 2025.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2025-CMPF**, de fecha 19 de febrero de 2025; acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de la Regidora de la Municipal Provincial de Ferreñafe, MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA; que solicita un Informe Técnico al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para la asignación presupuestal para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), en concordancia al Acuerdo de Concejo N° 018-2025-CMPF, de fecha 15 de enero de 2025, conforme a Ley.

Que, mediante **Informe N° 135-2025-MPF/JIPC/OGPP**, de fecha 3 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habiendo realizado la evaluación respectiva al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Ferreñafe; **MANTIENE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** para la ejecución de los PLANES DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES, por el importe de S/ 201,506.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS en el rubro de FOMCOMUN e Impuestos Municipales para el presente año fiscal, monto que representa el 1% del monto mínimo según la Ley N° 31812.

Que, mediante **Carta N° 0042-2025-MPF/GM**, de fecha 4 de marzo de 2025, seguido por la Gerencia Municipal, de acuerdo a los actuados que obran en el expediente administrativo, confiere traslado del presente para conocimiento ante el Concejo Municipal, y en su efecto hacer extensivo de lo determinado a todos los regidores.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR:** Ocho (8) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta; **EN CONTRA:** Un (1) voto del señor regidor: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara; **ABSTENCIÓN:** Dos (2) votos de los señores regidores: Solim Benjamín Perla Piscocoya y Jeny Flor Minguillo Cornetero. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **MAYORÍA**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, para la ejecución de los PLANES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, para el periodo 2025, por la suma de S/ 201,506.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS en el rubro de FOMCOMUN e Impuestos Municipales para el presente año fiscal, monto que representa el 1% del monto mínimo según la Ley N° 31812.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y áreas de interés.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)